ISACIO VALLEJOS S.A.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 639.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG N° 322/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: UNIÓN – RUTA III.

Asunción, 30 de abril de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG N° 322/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: UNION – RUTA III; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2303, de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC N° 82/2012, y se adjudica a favor de la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en las Clausula 15 de las Condiciones Generales del Contrato SG N° 322/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: UNIÓN – RUTA III; en fecha 22 de noviembre de 2012, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 44/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 576/2015.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...639.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG N° 322/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: UNIÓN – RUTA III.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 31/03/2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG N° 322/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: UNIÓN – RUTA III.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 3, incrementa el monto del contrato original en Gs. 276.775.197 (guaraníes doscientos setenta y seis millones setecientos setenta y cinco mil ciento noventa y siete) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 2,17 % respecto al Convenio Modificatorio N° 2.

		% VARIACION
Monto Contractual Original	Gs. 10.857.568.775	
Monto Convenio Modificatorio N° 2	Gs. 12.745.786.236	17,39 %
Aumento Convenio Modificatorio N° 3	Gs. 276.775.197	2,55 %
Monto Convenio Modificatorio N° 3	Gs. 13.022.561.433	19,94 %

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta la Orden de Ejecución N° 1 emitida por la Dirección de Vialidad en fecha 28/08/2014, que contempla 226 días por periodo de paralización de las obras desde el 12/09/2013 hasta el 25/04/2014, debido a la intervención realizada por la D.N.C.P. al Convenio Modificatorio N° 2, con lo cual la fecha de terminación que fijada para el 11 de agosto de 2015.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/mb

M.O.P.C.